

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 7 JUL 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que se debe aclarar el auto No. 3005 de fecha 29 de noviembre de 2019, en cuanto al nombre del demandante.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira V., 7 JUL 2020

PROCESO	EUECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	LIBARDO JIMENEZ
DEMANDADO	OSCAR ROSERO LONDOO
RADICADO	765204003004-2019-00436-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N° 678
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA ACLARACIÓN DEL AUTO
DECISIÓN	SE ACLARA EL AUTO 30005

Realizado el respectivo control de legalidad, previa revisión minuciosa de la demanda se observa, que el documento allegado como base de acción ejecutiva letra de cambio fue endosada por igual valor al cobro a la señora RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA, lo que significa que la hace acreedora de la obligación, contra OSCAR ROSERO LONDOÑO.

En virtud de lo anterior se deberá aclarar el encabezamiento y los numerales primero y quinto de la parte resolutive del auto 3005 de fecha 29 de noviembre de año 2019, en el sentido que se debe librar mandamiento de pago a favor de RUTH ALICIA VELASQUEZ, e igualmente tenerla como demandante para actuar en el presente asunto a nombre propio

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el encabezamiento en el sentido que la demanda ejecutiva la adelanta la señora RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA, y no como digito Libardo Jimenez

SEGUNDO: ACLARAR el numeral primero de la parte resolutive en el sentido que se libra mandamiento de pago en contra de OSCAR ROSERO LONDOÑO, a favor de RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA

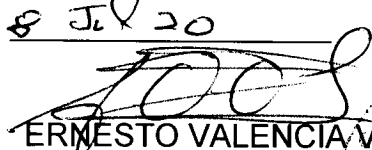
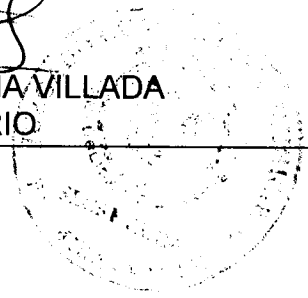
TERCERO: TENER como demandante a la señora RUTH ALICIA VELASQUEZ PASTRANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66'762.646, para actuar en nombre propio en el presente asunto

CUARTO: AGREGUESE a los autos el escrito (visto a folio 12 del presente cuaderno) allegado por GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO, sin consideración alguna, toda vez que él no es parte del presente proceso

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E. V. V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA SECRETARIA EN ESTADO No. <u>55</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. Palmira, <u>8 JUL 20</u>  ERNESTO VALENCIA VILLADA SECRETARIO 
--